



# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2023-MPP/A

Puno, 25 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

La Disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en conferencia con la prensa extranjera, el día 24 de enero del presente año, la presidenta de la República, Dina Ercilia Boluarte Zegarra, volvió a provocar la indignación de la ciudadanía, al declarar que: "*Tenemos que proteger la vida y tranquilidad de los 33 millones de peruanos. Puno no es el Perú. El Gobierno no está generando la violencia...*";

Que, dicha frase, demuestra un alto contenido discriminatorio y ofensivo para la región de Puno, que merece el rechazo de todas sus autoridades y población en general.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **PERSONA NO GRATA** en la Provincia de Puno a la señora **Dina Ercilia Boluarte Zegarra** Presidenta de la República del Perú, por su deplorable, ofensiva y discriminatoria expresión: "*Puno no es el Perú*"; solicitándole **RETIRE** dicha frase y pida perdón a la región de Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **EXHORTAR** a la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra Presidenta de la República, deponga toda actitud de soberbia y enfrentamiento con el poblador puneño, y el pleno respeto a los derechos humanos de todas las personas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Puno reitera, una vez más, su compromiso con la solución pacífica de todo tipo de conflicto, y hace un llamado a la población a ejercer su legítimo derecho a la protesta en el marco del respeto a la vida y la propiedad pública y privada.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE

